

REGISTRO DE CONTRATOS  
TOMO 22 PAGINA 116  
CONTRATO NUM. 2013-000623

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ  
COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA  
CALL BOX 9000  
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO 00681-9000

## CONVENIO

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ Y ESPERANZA PARA LA VEJEZ, INC., PARA LA UTILIZACIÓN DE FACILIDADES EN LA ENSEÑANZA DE ENFERMERÍA.

### COMPARECEN

DE UNA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, en adelante denominado el **Recinto** y representado por el Dr. Andrés Calderón Colón, Rector Interino;

Quien por virtud de la Ley #1 de la Universidad de Puerto Rico aprobada en el 1966, le otorga el poder contractual para establecer este tipo de CONVENIO.

DE OTRA PARTE: **ESPERANZA PARA LA VEJEZ, INC.**, en adelante denominado **Esperanza para la Vejez, Inc.**, representado por la señora Zoraida Vega de Rodríguez, Directora Ejecutiva;

### AMBAS PARTES EXPONEN EL PRESENTE CONVENIO

#### CENTRO DE MAYAGUEZ

Esperanza para la Vejez, Inc., – Centro de Mayagüez reconoce la importancia de proveerle las facilidades clínicas necesarias al Recinto para la enseñanza de los estudiantes de Enfermería. Reconoce que el cuidado total de sus pacientes es la responsabilidad del Servicio de Enfermería del Centro. El Centro de Mayagüez se compromete a ofrecer los siguientes servicios:

1. Proveer personal para orientar a la facultad y estudiantes sobre las normas y reglamentos de **Esperanza para la Vejez, Inc., – Centro de Mayagüez.**
2. Proveer oportunidades para enseñanza clínica conducentes al mejor desarrollo de los estudiantes tales como: observación y práctica de enfermería.

3. Proveer todo el material y equipo de referencia disponible y facilidades físicas que permitan la experiencia educativa a los estudiantes.
4. Llevar a cabo al finalizar el semestre académico, reuniones de evaluación entre el personal del **Esperanza para la Vejez, Inc.,– Centro de Mayagüez** los estudiantes y facultad de enfermería.

**EL RECINTO:**

El Recinto utilizará las facilidades de **Esperanza para la Vejez, Inc., - Centro de Mayagüez** para la aplicación de nuevos conocimientos, principios, conceptos y destrezas del quehacer de la profesión de enfermería.

**EL RECINTO SE COMPROMETE A:**

1. Planificar con la persona designada por la administración de **Esperanza para la Vejez, Inc., – Centro de Mayagüez** el uso de sus facilidades.
2. Someter a la persona designada por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de inicio de las experiencias clínicas la siguiente información:
  - a) Número aproximado de estudiantes a ser asignados en cada semestre.
  - b) Fecha aproximada de inicio y terminación de la experiencia.
  - c) Área a ser utilizada en cada período de semestre.
3. Seleccionar las experiencias educativas de los estudiantes a través de una coordinación adecuada con el personal de enfermería del Centro.
4. Planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades educativas que llevan a cabo en el Centro, excepto en aquellas situaciones especiales en que se haya tomado otro acuerdo, a través de los profesores asignados.
5. Requerir a los profesores y estudiantes bajo este acuerdo cumplir con las reglas, normas y prácticas del Centro.
6. De ser solicitado se someterá evidencia de un Certificado Médico de buena salud de cada estudiante y facultad, expedido por una dependencia del Departamento de Salud autorizada para dar este servicio o por una entidad privada de igual competencia, antes de ser admitido a **Esperanza para la Vejez, Inc., – Centro de Mayagüez** para su experiencia clínica. De igual forma se incluirá evidencia de la vacunación contra Hepatitis B de profesores y estudiantes o de su rechazo a la misma.

3/14  
3/14  
MVP

4

1

## CLÁUSULAS Y CONDICIONES

1. El Recinto mantendrá un seguro de práctica profesional impropia y someterá evidencia de su existencia al Centro. Cualquier reclamación de daños por accidente en las facilidades de **Esperanza para la Vejez, Inc., - Centro de Mayagüez** por parte de un estudiante y/o profesor será cubierto por la **Póliza Número CL-83032831 de Responsabilidad Pública por TRIPLE S-PROPIEDAD** y la **Póliza Número 009-01007589 de "Chartis Insurance Company-Puerto Rico"** contra **Accidentes fuera del Recinto Universitario de Mayagüez**.
2. El Recinto Universitario de Mayagüez está comprometido y obligado a mantener la confidencialidad e información médica de todo paciente con quienes nuestros estudiantes estén en contacto durante sus experiencias clínicas; según lo establece la ley **"Health Insurance Portability and Accountability Act", Artículo 2**. Nuestros estudiantes recibirán orientación y seguimiento en todos sus cursos clínicos para garantizar el cumplimiento de esta ley.
3. El Recinto reembolsará los gastos a **Esperanza para la Vejez, Inc., - Centro de Mayagüez**, por rotura de equipo y la pérdida de materiales debido a la negligencia de los estudiantes sujeto a que **Esperanza para la Vejez, Inc. - Centro de Mayagüez** pruebe esa negligencia dentro de un período no menor de quince (15) días.
4. **Esperanza para la Vejez, Inc., - Centro de Mayagüez** se compromete a proveer servicios de primera ayuda a profesores y estudiantes que se encuentren practicando en el **Centro de Mayagüez** en caso de un accidente o emergencia. Ambas partes reconocen que sus servicios tanto educativo como de cuidados de salud tienen un valor; **Esperanza para la Vejez, Inc., - Centro de Mayagüez** ofrece sus facilidades como medio de experiencias clínicas para el estudiante y el estudiante en el proceso de lograr sus objetivos educativos, aporta un servicio al cliente y por ende es un beneficio al Centro. El valor de lo que ofrece **Esperanza para la Vejez, Inc. - Centro de Mayagüez** es complementado con el valor de lo que aporta el estudiante.
5. El Recinto hace constar que ningún funcionario o empleado del mismo o algún miembro de su unidad familiar tiene, directa o indirectamente, interés pecuniario en este **CONVENIO** y que ningún funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva tiene interés en las ganancias o beneficios productos de **CONVENIO**.


  
 MVR





6. **Esperanza para la Vejez, Inc., - Centro de Mayagüez** se reserva el derecho de admitir los estudiantes y profesores, no aceptará aquellos que no cumplan estrictamente con las condiciones establecidas en el **CONVENIO**.
7. Ambas partes acuerdan que el período de práctica clínica de los estudiantes constará de un máximo de 12 horas semanales para un total de 180 horas semestrales, conforme a la cubierta de este convenio.
8. Las partes acuerdan que en casos excepcionales en que el estudiante necesite completar unas experiencias educativas o tareas, el horario podrá ser extendido hasta que se complete la tarea del día.
9. Las partes acuerdan que en casos de asignaciones especiales que requieran del uso del centro de práctica y con los debidos permisos, el estudiante podrá realizar su tarea fuera del horario establecido.
10. Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de edad, sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de empleo, contratación y subcontratación.
11. **CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS** – Ambas partes se comprometen a conservar los documentos relacionadas con los servicios objeto de este Contrato, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por **LA UNIVERSIDAD** o por la Oficina del Controlador de Puerto Rico, en sus intervenciones a **LA UNIVERSIDAD**. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no mayor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero.
12. **SÍMBOLOS DISTINTIVOS. Esperanza para la Vejez, Inc.; - Centro de Mayagüez.** no utilizará el nombre de **LA UNIVERSIDAD** o el de sus unidades institucionales, las siglas UPR, sellos, logos, escudo o cualquier marca distintiva de la Universidad de Puerto Rico o el de sus unidades institucionales, sin que medie la autorización expresa y escrita de **LA UNIVERSIDAD**.

2008  
MVP



Y

